



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDJM

Jesús María, 14 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2022-07169 y su Anexo N° 1, presentado por el Club Deportivo Zela, el Informe N° 051-2022-MDJM/GPVDH-SGDJPD de la Subgerencia de Deportes, Juventud y Prevención de Drogas, el Memorando N° 510-2022-MDJM-GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 053-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 126-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 1298-2022-SGL-GA-MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1249-2022-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 288-2022-MDJM-GATR-SGRTEC de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 226-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 229-2022-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen N° 011-2022-MDJM/CAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

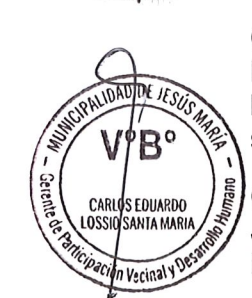
Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, respecto de la competencia para suscribir los convenios de cooperación interinstitucional, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 026-2022-MDJM de fecha 31 de enero de 2022, se delegó en el Gerente Municipal, la facultad para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, precisándose que la citada delegación se encuentra referida únicamente a la suscripción de convenios de colaboración y sus respectivas adendas, debiendo el Concejo Municipal previamente aprobar el texto y alcances de los mismos, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y sus modificatorias, dispone que la Municipalidad Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDJM

financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado; en todos los casos que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales"; cuyo numeral 5.3 de su artículo 5 precisa, para los tipos de convenios, que también se encuentra dentro de la categoría de *convenio específico* el acuerdo que se suscribe con otra entidad en el que se establecen compromisos asumidos por las partes, sin mediar la celebración de un convenio marco;

Que, el 16 de julio de 2021 la Municipalidad Distrital de Jesús María suscribió un Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua con el Club Deportivo Zela, cuya celebración fue aprobada por Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDJM del 16 de julio de 2021, con el objeto de desarrollar un programa de desarrollo personal y prevención de drogas, a través del deporte, dirigido a adolescentes y jóvenes del distrito, así como actividades planificadas en favor de los vecinos de la comuna;

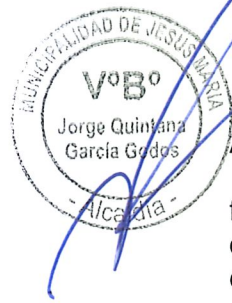
Que, la cláusula segunda del citado convenio establece una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción; pudiendo renovarse mediante adenda; asimismo con el mismo mecanismo, se podrán introducir modificaciones a dicho convenio, de mutuo acuerdo, como resultado de las evaluaciones periódicas realizadas durante su vigencia, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del mismo;

Que, mediante Documento N° 2022-07169, los representantes del Club Deportivo Zela solicitan que, mediante adenda, se extienda el plazo de vigencia del convenio en mención lo cual permita desarrollar un proyecto a largo plazo donde, además del desarrollo personal de los jóvenes participantes, exista un resultado específico como llegar al fútbol profesional; asimismo propone que los horarios en que se desarrolle el programa queden establecidos en dicha adenda;

Que, con el Informe N° 053-2022-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorándum N° 126-2022-MDJM/GPPDI, emite opinión favorable para la celebración del convenio propuesto, el cual se encuentra alineado con las actividades operativas del POI 2022 correspondientes a la Subgerencia de Deportes, Juventud y Prevención de Drogas, como son: i) Desarrollar actividades deportivas y recreativas, ii) desarrollar actividades juveniles en el distrito, iii) desarrollar actividades de prevención del consumo de drogas;

Que, mediante Informe N° 226-2022/GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable, señalando que resulta procedente la celebración de la "Adenda al Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Club Deportivo Zela" al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM y por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Deportes, Juventud y Prevención de Drogas, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDJM

Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la "ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL CLUB DEPORTIVO ZELA", el mismo que consta de tres cláusulas; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Deportes, Juventud y Prevención de Drogas y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODO
ALCALDE